NÓMINA DE PRESTADORES

PERGAMINO

Clínica Pergamino Clínica Gral. Paz Clínica Centro

COLÓN

Círculo Médico de Colón

ROIAS

Círculo Médico de Rojas Clínica Privada Rojas

SALTO

Círculo Médico de Salto Clínica Salto

ARRECIFES

Círculo Médico de Arrecifes SAN NICOLÁS

SAN NICOLÁS

Círculo Médico de San Nicolás Clínica de San Nicolás Fundación Nuestra Sra. del Rosario

RAMALLO

Círculo Médico de Ramallo Clínica Juan Pablo II

SAN PEDRO

Círculo Médico de San Pedro Clínica San Pedro Clínica San Martín

BARADERO

Círculo Médico de Baradero Sanatorio OSPREM

Medicamentos: SIFAR Colegio Farmacéutico Odontología: Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires

PLANES

Plan A-425

- Consultas médicas generales y especializadas.
- Laboratorio y prácticas ambulatorias nomencladas y no nomencladas.
- 100% de cobertura en internación clínica y quirúrgica (habitación compartida).
- 100% de cobertura en Plan Materno Infantil (embarazom parto en habitación compartida y 1er. año de vida del bebé).
- 100% de cobertura en el Programa de Enfermedades Oncológicas.
- 40% de descuento en medicación ambulatoria sin recetarios (Cobertura de Medicamentos OSPe).
- 100% de cobertura de medicación en internación.
- Odontología general y preventiva.
- Pótesis y ortesis: 100% internas y 50% externas.
- 100% de cobertura en las prestaciones de alta complejidad comprendidas dentro del PMO (Res. 201/2002 SSS).
- Atención psiquiátrica y psicológica.
- Urgencias y emergencias a domicilio.

Plan A-604

- Atención ambulatoria sin coseguros.
- Consultas médicas generales y especializadas.
- Laboratorio y prácticas ambulatorias nomencladas y no nomencladas.
- 100% de cobertura en internación clínica y quirúrgica (habitación individual).
- 100% de cobertura en Plan Materno Infantil (embarazo parto en habitación compartida y 1er. año de vida del bebé).
- 100% de cobertura en el Programa de Enfermedades Oncológicas.
- 40% de descuento en medicación ambulatoria sin recetarios (Cobertura de Medicamentos OSPe).
- 100% de cobertura de medicación en internación.
- Odontología general y preventiva. Subsidio por ortodoncia (de acuerdo a normas y pautas OSPe).
- Pótesis y ortesis: 100% internas y 50% externas.
- 100% de cobertura en las prestaciones de alta complejidad comprendidas dentro del PMO (Res. 201/2002 SSS).
- Atención psiquiátrica y psicológica.
- Urgencias y emergencias a domicilio.

Requisitos de Opción

¿Quiénes pueden hacer uso de la opción de cambio?
Titulares afiliados activos incluídos en una Obra Social Sindical (Ley 23.660, art. 1, inc. a) en su carácter de trabajadores en relación de dependencia, con remuneraciones mínimas según resoluciones vigentes y que no hayan ejercido opción de cambio dentro del último año.

Documentación requerida para concretar la afiliación

Con la solicitud debidamente integradas el beneficiario optante deberá presentar:

Afiliado Titular:

Fotocopia del último recibo de haberes del titular, si tiene pluriempleo uno por cada empleo. Todos los recibos que se presenten deberán ser del mes inmediato anterior al ejercer la opción, o los dos últimos si es del mes de aguinaldo (SAC). Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI (o ambas caras en caso de DNI nuevo).

Firma de notificación de prestaciones excluidas (A proporcionar por el promotor).

Constancia de CUIL.

Para la inclusión del cónyuge:

Fotocopia del acta de matrimonio o de la libreta de matrimonio. Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI.

Constancia de CUIL. Codem o certificación negativa de ANSES.

En caso de concubinato:

Inscripción de Union Convivencial ante el Registro Civil o certificado de concubinato por ANSES. Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI. Constancia de CUIL de la concubina. Codem o certificación negativa de ANSES.

En caso de hijos:

Fotocopia de la partida de nacimiento. Si en la partida no figura el DNI, fotocopia de las hojas 1 y 2 del DNI (o ambas caras en DNI nuevo). O bien, fotocopia de la libreta de matrimonio y de las hojas 1 y 2 del DNI. Constancia de CUIL de cada uno de los hijos.

En caso de hijos mayores de 21 años y hasta 25 años que cursen estudios regulares, además de la documentación requerida correspondiente a hijos:

Constancia de alumno regular correspondiente al ciclo lectivo en curso, la que deberá ser renovada en forma anual antes del 30 de abril de cada año. No se aceptan certificados de cursado correspondientes al año lectivo anterior.

Las prestaciones médico-asistenciales de los planes OSPe cumplen con la cobertura establecida en el PMO (Res. 201/2002 – SSS).